

promotor del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligado a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo, extremo que deberá estar cumplimentado en un plazo de seis meses a contar a partir de la presente aprobación de la Modificación del Proyecto.

7.º Disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOP y en el tablón de edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como la notificación del acuerdo precedente a todos los titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LOUA 7/02, de 17 de diciembre.

8.º Facultar al señor Vicepresidente del Consejo Rector de esta Gerencia, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para la inscripción de la Modificación del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, incluso las correcciones de errores materiales que fueren precisas.

9.º Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Obra Mayor del Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, así como al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras al objeto de realizar las previsiones oportunas en cuanto a las obras de urbanización”.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de aquellos interesados que deseen consultarlo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras sita en paseo Antonio Machado, número 12.

Contra el acuerdo publicado, al ser definitivo en vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Málaga, 11 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente del Consejo de Rector, P.D., el Vicepresidente, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

11939/15

MIJAS

#### Anuncio

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 127.º 1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 del Ayuntamiento de Mijas, con el siguiente literal;

#### Ampliación Oferta de Empleo Público 2015

*Funcionarios de carrera*  
Turno libre.

Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007; C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía Local. Número de vacantes: 3.

Mijas, 15 de diciembre de 2015.

La Teniente de Alcalde (P.D. de 7 de julio de 2015), firmado: Nuria Rodríguez Cubero.

11913/15

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Servicios Generales. Medio Ambiente,  
Agricultura y Pesca*

#### Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, que en su artículo 35.1 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 35.1. *Condiciones Generales*

Se entiende por toldo “toda cubierta de tela que se extiende para que dé sombra”.

Cuando el establecimiento esté cerrado el toldo deberá estar recogido.

En ningún caso se permitirá la instalación de toldos ocupando plazas de aparcamiento o calzada y no podrán sobrepasar la longitud de la fachada del establecimiento. Tampoco impedirán la visibilidad de señales de circulación ni podrán restar visibilidad de modo manifiesto a otros establecimientos o vecinos colindantes.

Se podrá autorizar la utilización de toldos cortavientos, tanto laterales como frontales, que solo podrán estar bajados los días con inclemencias meteorológicas adversas. El material de dichos cortavientos deberá ser de tela o plástico enrollable, no permitiéndose materiales rígidos. Estos toldos deberán ser tipo “ventana”, teniendo un mínimo de 75% de transparencia”.

Por el presente, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando igualmente el texto expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial

En Vélez-Málaga, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

11613/15

## NOTARÍA DE DOÑA TRINIDAD GARCÍA JAIME ÁLORA

#### Edicto

Yo, Trinidad García Jaime, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía con ejercicio y residencia en la ciudad de Álora, calle Carmona número 15-bajo.

Hago constar: Ante mí, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida, instada por don Francisco Rosado Castilla y doña Dolores Ocaña Sánchez:

#### *Descripción*

Rústica: Huerta de solería y arboleda frutal de agrios de regadío, situada en el término municipal de Álora, partido Dehesa de Flores, Los Llanos y sitio nombrado de Los Aneales.

#### *Extensión superficial*

Tiene una superficie de treinta y seis áreas.

#### *Linderos*

Norte, parcela 130 de don Francisco González Martínez; sur, parcela 163 de doña Isabel Pérez Navarro; este, vía férrea de Córdoba a Málaga (parcela 9001); y al oeste, parcela 145 de doña Francisca García Acedo. Todas las parcelas son del polígono 25.

#### *Referencia catastral*

La finca está formada por las parcelas 146 y 152, ambas del polígono 25, con referencias números 29012A025001460000UB y 29012A025001520000UQ.